



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Acepta renuncia
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Acción: Hipotecario
Demandante: BADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL E. U.
Demandado: CARLOS ALBERTO TRUJILLO GOMEZ
Radicado: 63001-31-03-003-2014-00299-00 del LL.RR.

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud presentada el 08-02-2022, por el abogado Juan Pablo García Mora, quien funge como apoderado judicial del demandado Carlos Alberto Trujillo Gómez, se acepta la renuncia al poder a él otorgado toda vez que viene acompañada del escrito mediante la comunicó a su poderdante.

Dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado (Artículo 76 inciso 4° del

NOTIFIQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 026 del 23-02-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d856efb4ffd5b3b2f46de14c815a5c3f29637a6e310d07321086a173a78ded11**

Documento generado en 19/02/2022 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>